



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NRO.013
(Mayo 21 de 1993)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA
ESTABLECER ZONAS DE RESERVA ECOLOGICA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Nacional,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Facúltase al señor Alcalde Municipal para establecer Zonas de Reserva Ecológica, en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO SEGUNDO : Con el fin de darle un adecuado manejo a las Zonas de Reserva Ecológica, el Municipio de Santa Rosa de Osos, con la asesoría Técnica del INDERENA y de las entidades que considere pertinentes, elaborará el Plan de manejo de dichas zonas, el cual deberá ser implementado en la zona delimitada.

ARTICULO TERCERO : Los propietarios de los predios comprendidos en la Zona de Reserva Ecológica que se establezca, deberán ajustarse al Plan de Manejo elaborado para la conservación de la zona.

ARTICULO CUARTO : Con el fin de conservar los suelos, corrientes de agua y asegurar su adecuada utilización, el INDERENA, reglamentará conjuntamente con Planeación Municipal, la utilización de terrenos de propiedad privada que se encuentren localizados dentro de los límites de las Zonas de Reserva Forestal.

ARTICULO QUINTO : Declárase de utilidad pública las zonas establecidas como Zona de Reserva Ecológica.

ARTICULO SEXTO : El Municipio podrá adquirir o expropiar terrenos o mejoras ubicadas dentro de las Zonas de Reserva Ecológica, cuando sea necesario, según el interés público o comunitario.

ARTICULO SEPTIMO : Las Zonas de Reserva Ecológica, se deberán ceñir a las disposiciones legales existentes como protección a los recursos naturales.

ARTICULO OCTAVO : El Municipio creará una Comisión Asesora especial de conservación de los recursos naturales integrada por el señor Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá, el Secretario de Planeación Municipal y la UMATA o Entidad que haga sus veces.

ARTICULO NOVENO : Facúltase al señor Alcalde Municipal para que apropie las partidas necesarias, con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

Hoja 2 del Acuerdo 013 de Mayo 21 de 1993

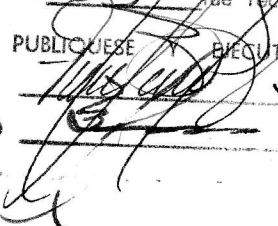
DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS 21
DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS
MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Presidenta


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS
DIAS 14, 20 Y 21 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria

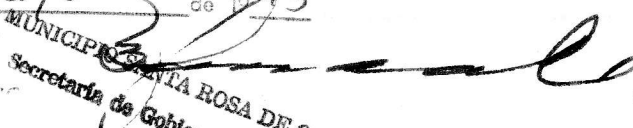
ALCALDIA MUNICIPAL	
Santa Rosa de Osos	22 de mayo de 1993
EL ACUERDO No. 013	fue recibido en esta fecha.
PUBLICUESE Y EJECUTESE.	
EL ALCALDE	
EL SECRETARIO	

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Alcalde Popular Municipal

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaria de Gobierno Municipal

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 013 que antecede fué
publicado hoy 23 de mayo de 1993
día de concurrencia


MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaria de Gobierno Municipal

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Medellín, - 7 DIC. 1993 de 19.....

R E V I S A D O

Devuélvase un ejemplar y archívese el otro

El Gobernador

Sección Asuntos Mpio.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Dir. Sec. *Mónica P. Villegas*
Asuntos Municipales